

EJECUTIVO NO. 500014003005 **2023 0023700**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.

Villavicencio (Meta), 6 de marzo de 2024

Mediante proveído del 05-07-2023 el Juzgado libro orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA, en contra de MARÍA NIEVES GARCÍA DELGADO y a favor de la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ S.A.

La parte demandada MARÍA NIEVES GARCÍA DELGADO, quedo notificada mediante aviso del auto de mandamiento de pago dictado en su contra, conforme lo ordena el artículo 292 del Código General del Proceso, según diligenciamiento efectuado por intermedio del apoderado judicial de la parte actora, tal y como consta en las certificaciones allegadas por la empresa Certipostal y contra el mismo no propuso medio defensivo alguno en su favor dentro del término de ley, por el contrario guardo absoluto silencio.

Como no hubo excepciones para resolver, el Juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, **ORDENA:**

PRIMERO: Seguir adelante la Ejecución Singular de Menor Cuantía, en contra de MARÍA NIEVES GARCÍA DELGADO, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento Ejecutivo del 05-07-2023, proferido dentro de las presentes diligencias.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Con el fin de llevar a cabo la liquidación de COSTAS en la presente acción, señalase la suma de \$ 3.208.530.75 pesos mcte, como agencias en derecho. -

NOTIFIQUESE.

EL Juez,



JOSÉ VICENTE ANDRADE OTAIZA